PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN N° 107/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 12/2013 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RELOJES BIOMÉTRICOS" ID N° 253491

Paraguarí, 28 de octubre de 2013

V I S T O: El Informe de Evaluación de Ofertas N° 11 de fecha 15 de octubre de 2013, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del llamado a Contratación Directa PAC N° 12/2013 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RELOJES BIOMÉTRICOS" ID N° 253491; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Art. 16 de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", dispone que todas las contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, se realizarán mediante el procedimiento de contratación directa, con excepción de lo establecido en el Artículo 33°.----------

QUE, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 17° de la Resolución DNCP N° 948/10, fueron cursadas invitaciones a 5 (cinco) potenciales oferentes, además, el llamado fue publicado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); presentándose al vencimiento del plazo establecido para el efecto, 1 (un) oferente.----------

QUE, en virtud a lo preceptuado por el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/2003, y por la Resolución DNCP N° 805/09, fue prorrogado el plazo inicialmente fijado para la apertura de Ofertas, y asimismo, reiteradas las invitaciones.----------

QUE, la Oferta recibida ha sido evaluada acorde a los criterios de adjudicación contemplados en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, y en atención a las demás disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.----------

QUE, la Ley N° 2051/2003, en su Art. 34, inc. c), faculta a la Máxima Autoridad de la Entidad, a llevar a cabo, bajo su responsabilidad, la contratación directa sin necesidad de contar con la cantidad mínima de Ofertas establecida.----------

QUE, las necesidades de la institución deberán ser satisfechas con oportunidad, calidad y costo, conforme a lo establecido por el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03.----------

QUE, el Comité de Evaluación según Informe N° 11/2013, recomendó cuanto sigue: "*...En Virtud a lo que establece el Art. 27° de la Ley 2051/03 y el Art. 55° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 recomienda: Adjudicar el llamado a Contratación Directa Id – N° 253491 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RELOJES BIOMÉTRICOS", a la firma TIME S.R.L. con RUC N° 80004112-7, por un importe total de 2.684.000 (GUARANÍES DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL) IVA Incluido*".----------

Lic. Ramona Barreto
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Torres M.
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN N°.104./2013

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 12/2013"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RELOJES BIOMÉTRICOS" ID N° 253491

QUE, por todo lo expuesto precedentemente y considerando que la empresa TIME S.R.L., reúne las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y además cuenta con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; se justifica plenamente la recomendación de adjudicación del Informe de Evaluación N° 11/2013.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **ADJUDICAR,** el Llamado a Contratación Directa ID N° 253491 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RELOJES BIOMÉTRICOS", a la firma TIME S.R.L. con RUC N° 80004112-7 por un importe total de Gs. 2.684.000 (GUARANÍES DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL) I.V.A. Incluido, en virtud a lo expuesto en el considerando.----------

Artículo 2°: **ENCOMENDAR,** al Jefe de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Carlos Gustavo Acosta Zena, realizar las acciones administrativas necesarias para la formalización del Contrato respectivo.----------

Artículo 3°: **DESIGNAR**, como Fiscal del Contrato a la Jefa de la Sección de Informática, Sra. Ana Bustos, quien tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el oferente adjudicado incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.----------

Artículo 4°: **IMPUTAR,** la erogación dispuesta al Sub Grupo del Objeto de Gasto 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES".----------

Artículo 5°: **ANOTAR,** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Lic. Ramona Cuevas
Administrativa
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Torres M.
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

DR. ANTONIO ALVAREZ
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí